



Subdirección de Acuicultura	
AGL	[Signature]
Subdirección Jurídica	
JFU	[Signature]
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

**APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 3 A.**

**VALPARAÍSO, 18 ENE. 2018**

**R.E. N° 139**

**VISTOS:** La H. de E. N° 122829 de la Subdirección de Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; la solicitud de aprobación de plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 3 A; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 3 A, integrada por las siguientes empresas: Aguas Claras S.A., Australis Agua Dulce S.A., Australis Mar S.A., Cermaq Chile S.A., Ganadera del Mar Décima Región S.A., Marine Harvest Chile S.A., M Australis Seafood S.A., Multiexport Pacific Farms S.A., Octavio Abarca Castelli, Salmones Aysén S.A., Sociedad Comercial Canal Pérez Ltda., y Cultivos Marinos Mar Dorado Ltda. presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario voluntario, contenido en un instrumento privado cuyos comparecientes, representantes legales de las referidas empresas, autorizaron sus firmas en la 1era notaría de la ciudad de Puerto Montt, de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 29 de diciembre 2017.



Que el referido plan corresponde a un programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es desde el 01 de febrero de 2018 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 100194 de titularidad de Salmones Aysén S.A. en calidad de arrendataria, código de centro número 100386 de titularidad de Australis Agua Dulce S.A., códigos de centro números, 100206, 100333 y 100636, ambos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., códigos de centro números 100444 y 101013, ambos de titularidad de Cermaq Chile S.A., códigos de centro números 100220 y 100221 ambos de titularidad de Aguas Claras S.A., y código de centro número 101780 de titularidad de Salmones Aysén S.A..

Que, además, el referido plan de manejo señala, entre otras medidas acordadas, la vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación del 100% de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo; Salmón del Atlántico contra ISA, IPN, SRS y Vibrio; trucha Arcoiris y Salmón Coho contra IPN y SRS.

Que, asimismo la referida agrupación designó como coordinador a doña Natally Sepúlveda Toloza, domiciliada para estos efectos en Ruta 228, Camino a Chiquihue Km. 12 Puerto Montt, correo electrónico: natally.sepulveda@marineharvest.com.

#### **RESUELVO:**

1º APRUÉBASE el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 3 A.

2º Téngase por aprobada a la ACS N° 3 A:

A.- El programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es desde el 01 de febrero de 2018 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 100194 de titularidad de Salmones Aysén S.A. en calidad de arrendataria, código de centro número 100386 de titularidad de Australis Agua Dulce S.A., códigos de centro números 100206, 100333 y 100636, todos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., códigos de centro números 100444 y 101013, ambos de titularidad de Cermaq Chile S.A., códigos de centro números 100220 y 100221 ambos de titularidad de Aguas Claras S.A., y código de centro número 101780 de titularidad de Salmones Aysén S.A.

B.- El programa de vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación del 100% de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo; Salmón del Atlántico contra ISA, IPN, SRS y Vibrio; trucha Arcoiris y Salmón Coho contra IPN y SRS.

C.- La designación como coordinador a doña Natally Sepúlveda Toloza, domiciliada para estos efectos en Ruta 228, Camino a Chiquihue Km. 12 Puerto Montt, correo electrónico: natally.sepulveda@marineharvest.com.

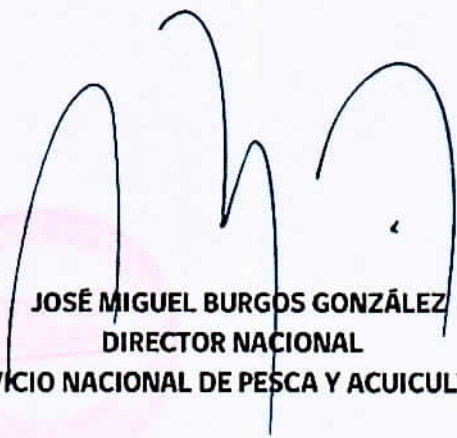




3° El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. G.P.F.A.
- Oficina de Partes.